

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 7 de abril de 2022, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la constitución del sindicato que se cita.*

Resolución de fecha 7 de abril de 2022, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia la constitución del sindicato denominado Sindicato Celadores de Andalucía en siglas CEAN con número de depósito 71100203.

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Joaquín Cano Medina mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2022/000140. Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por don Rafael López Martínez, doña Encarnación María López Fernández, don Juan Luis Galey González, don Carlos Francisco López Mondéjar, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la calle José María Martorell, núm. 20, planta 1.ª A, la atención de Tecnos, 14005 Córdoba (Córdoba), su ámbito territorial es regional y el funcional es el establecido en el artículo 4 de sus estatutos.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la constitución del sindicato denominado Sindicato Celadores de Andalucía en siglas CEAN con número de depósito 71100203.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Notificar íntegramente, de conformidad con el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presente resolución con indicación de que es definitiva en vía administrativa, cabiendo su impugnación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 7 de abril de 2022.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.